

Exp.: 10-OPEN-00017.7-2023
JFM/MFG

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 31 de enero de 2023, tuvo entrada en el registro de la Comunidad de Madrid la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“- Número de viviendas distintas alquiladas en la Comunidad de Madrid anualmente desde el 2000 hasta 2022, ambos incluidos.

- Número de alquileres de viviendas celebrados en la Comunidad de Madrid anualmente desde el 2000 hasta 2022, ambos incluidos.

- Fianza media depositada para una vivienda de alquiler en la Comunidad de Madrid anualmente desde el 2000 hasta 2022, ambos incluidos.

- Fianza mediana depositada para una vivienda de alquiler en la Comunidad de Madrid anualmente desde el 2000 hasta 2022, ambos incluidos.

Solicito, además, toda la misma información pero sólo para el año 2022 para el municipio de Madrid”.

Una vez analizada su solicitud, se ha comprobado que concurre la causa de inadmisión recogida en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG) respecto de la información ya facilitada con fecha 19 de mayo de 2022 al interesado, correspondiente al período comprendido desde 2010 hasta 2021 mediante la Resolución del Director Gerente de fecha 18 de mayo de 2022, adoptada con ocasión de su solicitud de fecha 13 de abril de 2022 formulada con idéntico objeto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Inadmitir parcialmente la solicitud con respecto a la información ya facilitada mediante la Resolución del Director Gerente de 18 de mayo de 2022, con relación al período comprendido desde 2010 hasta 2021, habida cuenta de su carácter repetitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

SEGUNDO.- Estimar parcialmente la solicitud de acceso relativa a la información solicitada con respecto al período comprendido desde 2000 hasta 2009 y el año 2022 respecto a la Comunidad de Madrid, y la información solicitada respecto al año 2022 para el municipio de Madrid.

AÑO	Número de viviendas distintas alquiladas	Número de alquileres de viviendas celebrados	Media	Mediana
2000	22363	21128	522,27	601,01
2001	20317	19115	2526,9	691,16
2002	19560	18371	352,86	750
2003	22078	20212	1079,39	750
2004	23605	22370	485,15	750
2005	33543	31606	388,29	710
2006	34539	32601	330,76	750
2007	46112	43311	437,38	777,93
2008	48535	45529	693,06	800
2009	57367	54959	372,56	729
2022	88962	84888	1337,54	850
2022 MADRID	60199	57141	1349,38	880

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
P.S. EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
(Decreto 3/2023, de 25 de enero, BOCM nº 22)

Firmado digitalmente por: GARCIA GOMEZ JOSE MARIA
Fecha: 2023.02.22 15:19

Fdo.: José María García Gómez